

dec 3

Juicio Ordinario 2006

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE MIERES**

[Redacted], Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Doña [Redacted], [Redacted], Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de Don [Redacted] y de Don [Redacted]; Y [Redacted] Procurador de los Tribunales y de Construcciones [Redacted] S.A.; representaciones todas ellas acreditadas en autos de referencia; ante el Juzgado comparecemos y como mejor proceda en derecho, **DECIMOS:**

Que habiendo llegado las partes a un acuerdo que resuelve sus diferencias en el procedimiento de referencia, formulan la siguiente **TRANSACCION JUDICIAL**, para su homologación judicial, con arreglo a lo siguiente:

**Primero.-** Que Don [Redacted], Don [Redacted] y Construcciones [Redacted] S.A. indemnizan a Doña [Redacted] en la suma de 71.824,96€ en concepto de liquidación total respecto a la reclamación que dio origen al Procedimiento Ordinario 2006 del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Mieres, en la siguiente proporción:

- Arquitecto, Don [Redacted], 35.912,48 €
- Aparejador, Don [Redacted], 17.956,24 €
- Construcciones [Redacted] SA, 17.956,24€

**Segundo.-** La actora, Doña [Redacted] manifiesta haber recibido con anterioridad a la firma del presente documento, el 31 de julio de 2007, la cantidad de 26.824,96 €, consignada en concepto de caución sustitutoria, en la cuenta de depósitos del Juzgado N° 1 de Mieres en el procedimiento de Medidas Cautelares Previas 2006 que se siguió ante ese Juzgado entre las mismas partes.

**Tercero.-** En este acto, los codemandados, Don [Redacted] y Construcciones [Redacted] S.A., a través de sus respectivas representaciones, hacen entrega de la parte que les corresponde en la referida indemnización, mediante dos cheques librados por las partes o sus compañías aseguradoras, por importe de 9.014,59 € cada uno, comprometiéndose Don [Redacted] al abono del resto, esto es, 26.970,83 €, en un plazo máximo de quince días, desde la fecha del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Con el percibo de dichas cantidades, y a buen fin de los cheques, Doña [Redacted] se considerará totalmente resarcida y satisfecha, en concepto de finiquito, por todo lo que fue objeto de las Medidas Cautelares Previas 2006 y del Juicio Ordinario 2006, renunciando expresamente a cualquier tipo de reclamación sobre los hechos que dieron lugar a los anteriores procedimientos.

Asimismo, los demandados renuncian a cualquier tipo de acción de repetición o reclamación entre ellos, derivada de los procedimientos indicados en el párrafo anterior.


**Quinto.-** Cada una de las partes del procedimiento se hará cargo de las costas a su instancia.


**Sexto.-** Las partes solicitan expresamente la homologación judicial de la presente transacción a los efectos del art. 517 LEC, deduciéndose testimonio de la resolución que ponga fin al presente procedimiento para su unión al de medidas cautelares [redacted]/2006 acordando el archivo de las mismas.


Por todo lo cual


**SUPPLICAMOS AL JUZGADO** que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, por formulada transacción judicial en los términos contenidos en el mismo, dictando resolución que apruebe el acuerdo logrado.

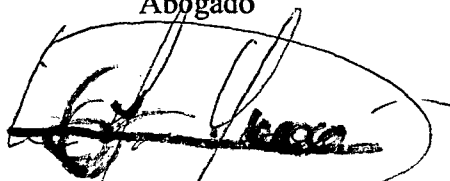
En Mieres, a 11 de octubre de 2007


  
Dña. [redacted]  
Abogado

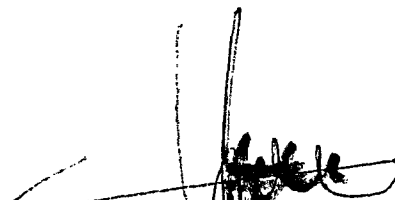
  
D. [redacted]  
Procurador

  
D. [redacted]  
Abogado

  
Dña. [redacted]  
Procuradora

  
D. [redacted]  
Abogado

  
D. [redacted]  
Abogado

  
D. [redacted]  
Procurador  
Cel. [redacted]